Informe Secretarial

El día de hoy, 19 de noviembre de 2020, se ingresa el expediente al Despacho. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-273

Demandante: FRANCISCO HÉCTOR SALDARRIAGA GONZÁLEZ

Demandado: NUEVA EPS S.A.

PROCESO ORDINARIO LABORAL

En consideración a que la audiencia previamente programada no se llevará a cabo debido a la solicitud de aplazamiento de la parte demandada, **se dispone**:

Fijar como NUEVA Y ÚLTIMA FECHA el **día primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm.),** para llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los arts. 72 y 77 del CPT (contestación de demanda). La diligencia será realizada en el aplicativo **TEAMS**¹.

Se advierte que en la misma se efectuará la audiencia obligatoria de conciliación estipulada en el artículo 77 del CPT y SS (deben comparecer las partes y sus apoderados), **se decretarán y practicarán la totalidad de las pruebas** (única oportunidad), se cerrará el Debate probatorio, se escucharán los respectivos alegatos, y de ser posible, se proferirá fallo de instancia.

ADVERTENCIA: Cualquier memorial será remitido, por quien pretenda que se incorpore, a esta sede judicial y simultáneamente, a los demás sujetos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J-1666 RAMO HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES Juez

Firmado Por:

HENRY GEOVANNY RAMIREZ MORALES JUEZ

 $^{^{1} \}quad \text{Ver} \quad \text{protocolo} \quad \text{audiencias} \quad \underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n}}$

JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26937e79e0e5f755de68a431e5e4ae9919fcc6c63b6ad767ca6cf7c85cee27ea**Documento generado en 20/11/2020 10:34:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Informe Secretarial

El día de hoy, 05 de noviembre de 2020, se ingresa el expediente al Despacho. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-521

Demandante: ANA MARÍA VANEGAS MORENO Demandada: PABLO HERNÁNDEZ MEJÍA.

PROCESO ORDINARIO LABORAL

En consideración a que la audiencia previamente programada no se llevó a cabo debido a la solicitud de aplazamiento de las partes, **se dispone:**

Fijar como NUEVA Y ÚLTIMA FECHA el **día tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm.),** para llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los arts. 72 y 77 del CPT (contestación de demanda). La diligencia será realizada en el aplicativo **TEAMS**¹.

Se advierte que en la misma se efectuará la audiencia obligatoria de conciliación estipulada en el artículo 77 del CPT y SS (deben comparecer las partes y sus apoderados), **se decretarán y practicarán la totalidad de las pruebas** (única oportunidad), se cerrará el Debate probatorio, se escucharán los respectivos alegatos, y de ser posible, se proferirá fallo de instancia.

ADVERTENCIA: Cualquier memorial será remitido, por quien pretenda que se incorpore, a esta sede judicial y simultáneamente, a los demás sujetos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J-1666 RAMO O

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
JUEZ

Firmado Por:

HENRY GEOVANNY RAMIREZ MORALES

JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

 $^{^{1} \}quad \text{Ver} \quad \text{protocolo} \quad \text{audiencias} \quad \underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n}}$

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9fca5268ba4a9b500256505548a18d273092b4e9bb6887e7b926d0ae4b5516a

Documento generado en 20/11/2020 10:24:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica